Número 43. *Miércoles* 12. Noviembre de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 1 minuto: pónese á las 4 y 59 minutos. | San Diego de Alcalá confesor.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 16 de octubre.

(*Concluye el discurso del Sr. conde de Toreno.*)

»Vamos á otra: De estos empleados, unos lo fueron todo el tiempo de la Constitucion, otros una parte; unos al principio, otros á lo último. ¿Quien desenmaraña todo esto? Porque sabido es las mudanzas y alternativas que entonces hubo. ¿Cuántos patriotas beneméritos, que sirvieron bien al gobierno desde el año 20 al 22, perdieron sus destinos porque asi lo determinaron Secretarios del Despacho que sucedieron á otros, creyendo que era lo que convenia á los principios de administracion que iban á adoptar? Pues de estos empleados destituidos los hay dignísimos que todos conocen, que nunca se han separado de la senda del Gobierno constitucional; y estos se quedarán sin empleo en tanto que lo conservarán sugetos, que á veces solo dias obtuvieron los mismos cargos, en los últimos momentos de aquel sistema; y si se quieren reconocer á unos y á otros sus empleos, ya á los que no los tenian, ya á los que los sirvieron breve tiempo, racapacitemos y veamos adonde vamos á parar.

»Secretarios del Despacho se cuentan de aquella época 50 y tantos, y si ellos y sus dependientes recobran honores, sueldos, goces, calcúlese á lo que subirá. Esto solamente en cuanto á esta dificultad. Pasemos á otras.

»Los militares de la misma manera conservarán sus grados, no hay duda; pero sin que yo trate de hacer inculpacion á nadie personalmente, ¿se medirán por la misma regla los que siguieron hasta el fin al Gobierno constitucional, los que le abandonaron antes, los que en fin tomaron parte activa, y á veces reprensible, con el gobierno que sucedió? Porque cierto que hay individuos que se hallan en casos tan diversos y encontrados.

»Estas son cuestiones que el gobierno tiene que ventilar si pasa la proposicion tal cual se ha presentado, y de modo que embarazaria aun á los mismos Sres. preopinantes, quienes acusarian despues á los Ministros de proceder con injusticia si no se aclarasen todos estos puntos. La base absoluta que se adopta pudiera quizá favorecer mas á varios individuos que despues de 1823 han seguido al gobierno absoluto, que á los que nunca tomaron con él partido: porque la verdad sea dicha, hay mayor número de los que han sido empleados despues del año 23 y han continuado bajo el gobierno absoluto, que los que no lo han sido; asi como son mas los que se quedaron en España que los que fueron emigrados, sin que por eso sean mas ó menos beneméritos unos que otros. Cierto que el pan del destierro es muy amargo, como decia Bollingbroke; mas no lo es menos estar bajo un gobierno como el que rigió durante diez años; y disculpa tienen muchos que por su familia, sus circunstancias, y otras causas tuvieron destinos; mayormente habiéndolos desenpeñado con honradez y acierto, y el gobierno está á punto de creer que los ha habido aun de estos que por sus servicios y loable conducta no ceden en mérito á los ausentes.

»Yo he sido del número de los que se han hallado en el estrangero, y seguro que no lo alegaré como un servicio ó mérito particular. Mis circunstancias me favorecieron para hallarme lejos en la época pasada, lo que no aconteció á otros menos felices.

»El Sr. Lopez ha insistido en la idea de que estaban protegidos ahora especialmente varios de los que sirvieron ó fueron amigos de Calomarde. Siento mucho que se nombren aqui personas, aunque sean como esta. Pero yo preguntare á S. S. ¿quienes son estos protegidos? porque es preciso que nos concretemos y no se hable vagamente. Si por semejante asercion se entiende que hay actualmente empleados que lo fueron en la época pasada, es una verdad; y lo contrario seria injustísimo pues los hay muy dignos entre ellos, que en lugar de servirse de sus empleos para molestar y perseguir, no hicieron sino lo opuesto. Si se trata de personas adictas á este individuo que pudieran ser ó considerarse como sus satélites ó secuaces, seguro es que ninguno, al menos que haya llegado á noticia del gobierno, se halla en puesto notable.

»Podrá tal vez en los subalternos encontrarse algunos, porque esto no es posible evitarlo; pero yo desafio al Sr. Lopez á que me cite á uno de estos individuos señalados, que pueda estar al conocimiento del ministerio, que conserve el favor del gobierno. Es, pues, preciso venir á los hechos, no á citas que aunque agraden á los oidos de algunos, no son por eso verdaderas. Es fácil adquirir cierto género de popularidad. Los Ministros son tan amantes como cualquiera de obtenerla; pero no esa digámoslo asi, vulgar, sino la fundada, la duradera; mediando una gran diferencia, como decia un grande orador de la antigüedad; *inter levitatem concionatorum et animum vere popularem saluti populi consulentem.*

»Los Ministros no quieren la popularidad *concionatorum*, sino la otra *verè popularem*, que consulta, que solo atiende á la salud del pueblo bien entendida.

»La posicion del gobierno es crítica y desagradable, como lo será siempre la de cualquier gobierno cuando se trata de hacer aplicacion de ciertos principios á los individuos. Sin embargo, el Sr. secretario de Estado ha manifestado ya lo mucho que se ha atendido á los padecimientos y sufrimientos de las personas que estos últimos años han estado sufriendo por la causa pública; y ¿cómo no habia de ser asi? Los mismos Ministros han sido víctimas: tienen sus parientes, sus conexiones, sus amigos entre ellos; pero sentados en la silla que han debido á la benevolencia de S. M., entonces no son de ningun partido. Son Ministros de la Nacion, y tienen que ser justos, imparciales, y aun capitular á veces, hasta con las debilidades; porque estas no son crímenes, y en 10 años de un gobierno como el pasado, pocos se cuentan que pueden haber sido débiles, pero no criminales, y por lo cual no se les debe despojar de sus destinos.

»Una de las pruebas, entre muchas, dadas por el gobierno en que se demuestra el deseo de union, se ve en el nombramiento del general Mina para Navarra, al paso que Llauder se conserva en Cataluña. Y los mismos hace cuatro años en Vera combatian en campo opuesto. Ahora se dan la mano para sostener el trono de Isabel II y el Estatuto Real. Gran señal esta de estabilidad, que nunca se ha presentado en ninguna de las épocas anteriores, y felizmente sucede asi; otra cosa no serviria sino para reproducir males pasados. Tantos generales, tan dignos y que tantos servicios han prestado á la patria en tiempos diversos, unidos ahora ofrecen una prenda firme de afianzamiento del sistema que en la actualidad nos rige. De otro modo no procederán nunca los Ministros: porque piensan, están convencidos íntimamente que es el único medio de poner término á las desgracias y trastornos que tanto nos han afligido.

»Ha añadido el Sr. Lopez que no se trata de usurpar las facultades del gobierno en esta peticion, y que el poder legislativo usaba solo de las suyas. Pero ¿quién ha tratado de atacar los derechos ó prerogativas del poder legislativo? No serán por cierto los Secretarios actuales; pero sí piensan que con esta base, y adoptando el art. 1.° tal cual está, se entromete el poder legislativo algun tanto en las facultades del ejecutivo, porque desde luego declara, sin previa calificacion, legítimos los sueldos, empleos y honores de la época constitucional, en los empleados civiles, cuando solo al gobierno toca determinar en es punto lo que juzgue mas conveniente.

»Ya se sabe que el gobierno mirará siempre con preferencia los servicios que hayan podido hacerse al pais por los individuos que se hayan mantenido fieles á sus principios: que tendrá presentes los padecimientos de muchos qne han estado desterrados. Mas esto no basta; y no solo por haber estado fuera se prueba el mérito y la buena conducta de un individuo.

»La lejanía de la patria, el destierro puede ser indicio de relevantes prendas. No ignoramos, como el Sr. Lopez, que entre algunos pueblos de la antigüedad era sin duda prueba no equívoca de virtud patriótica; mas tambien tenemos presente que el *ostracismo* dejó de mirarse como tal, cuando al decir de Plutarco se aplicó á un ciudadano indigno, á *Hipérbolo*. Y entre los espatriados, al par de sugétos dignísimos, no faltaron algunos que no eran merecedores de alternar con los primeros. Yo quisiera, pues, sin que por esto me abstenga de volver á hablar otra vez si es necesario, que los señores peticionarios

pusieran el primer artículo de una manera mas admisible, para que el gobierno le aprobase, y no se entendiera en un sentido tal que hubiera indistintamente que reponer en grados, honores y destinos á todos los empleados militares, civiles ó eclesiásticos, háyanse ó no conducido bien, ó concurran en sus personas circunstancias particulares que honran á unos y deshonran á otros.

El Sr. *Cuesta* dice es ministerial porque conoce el amor á la libertad de los Sres. secretarios del despacho. Que cree que es legítimo el gobierno de la Constitucion, pero que convencido de las dificultades que puede ofrecer en la práctica, la medida general que en la peticion se propone cree que convendria mas rogar á S. M. que se atienda á los empleados del tiempo de la Constitucion segun su aptitud, y se revaliden sus destinos.

El Sr. *Lasanta* en un breve discurso reprodujo fuertes razones alegadas en favor de la peticion, y habiendo pedido la palabra varios Sres. Procuradores, que la tenian pedida al Sr. Argüelles, empezó dicho Sr. su discurso.

El Sr. *Argüelles*: (El tono bajo con que este Sr. Procurador empezó su discurso, y el sitio en que estaba colocado, no permitió oirse gran parte de él, en especial el exordio.)

»Son tan graves y tan importantes las cuestiones que envuelve la presente discusion, que es muy dificil señalar cual de ellas merece la preferencia... Comenzaré con decir que uno de los obstáculos que parece que hay para que la peticion pueda ser aprobada en los términos en que está concebida; es la frase que dice: (leyó el primer artículo.) El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, y antes el de Estado, me habian proporcionado una de las mayores satisfacciones que pudiera desear al reconocer precisamente estos mismos principios, dando un ejemplo noble é ilustre de su carácter; pero han creido inoportuna, supérflua, y aun perjudicial. la declaracion que se propone....

»Yo por mi parte no puedo menos de insistir en que no se omita de ninguna manera la espresion de que se declaran legítimos todos los Reales nombramientos de la época constitucional, y la razon que tengo para opinar asi es la siguiente: Si desde el año 23 hasta la época actual no hubieran sucedido tantos y tan grandes desastres, en cuya enumeracion y clasificacion no entraré, claro es que no habria necesidad de esta frase; pero me parece que con solo una pregunta quedarán satisfechos los señores Secretarios del Despacho sin la declaracion que se propone ¿tendrá derecho ninguno de los comprendidos en ella á reclamar sus antiguos destinos á las consideraciones á que se les considere acreedores? No. Los mismos señores Secretarios del Despacho contestarian á los interesados: *en nuestro arbitrio no está el reconocer á ustedes como tales empleados*, porque no creo que se atreviesen á hacer esta declaracion por sí mismos; ni á reconocer los efectos de ella ni á restituir una pension, una condecoracion ó cualquiera otra cosa. Contestarian que no se hallaban los interesados con bastante consideracion, que no tenian derecho suficiente, y tal vez de aqui podriamos descender al sistema de purificaciones que han existido, á los informes secretos de que cabalmente debe huirse en épocas legítimas y de libertad.

»En estas circunstancias, señores es menester considerar muchas cosas y para esto me ausilio de la frase primera del artículo primero, concebida en estos términos: »Se declaran legítimos todos los Reales nombramientos civiles, militares y eclesiásticos, hechos por S. M. desde 7 de marzo de 1820 á 30 de setiembre de 1823, y en su consecuencia los que los obtuvieron recobrarán los grados, honores, condecoraciones y antigüedad correspondientes á dichos nombramientos" Yo pregunto si las causas que contribuyeron directa ó indirectamente al trastorno del Gobierno constitucional no hubieran existido, ¿tendrian que reclamar ninguno de los comprendidos en este artículo? Bien claro es que no, porque estarian en posesion de sus respectivos destinos, pensiones ó condecoraciones.

»Mas habiendo mediado diez años, en que por actos de un Gobierno arbitrario, y por fallos de tribunales, se han suspendido los efectos de aquellas concesiones, y se ha insistido en calificarlo todo de ilegítimo, tratando de borrar ó de hacer retroceder el curso natural, y hasta la existencia del tiempo, es claro que el Estamento se halla en el caso en el compromiso de hacer esta nueva declaracion. Cuando se habló aqui de los empréstitos, se dijo que se declaraban ó reconocian por legítimos los empréstitos de las Córtes.

»Yo no me hallé presente en aquella discusion, é ignoro las razones que los Secretarios del Despacho pudieron tener; pero no es para mi un grande argumento la buena disposicion de los actuales Ministros, porque al cumplimiento de esta peticion, si acaso llega á elevarse á decreto, pueden muy bien haber desaparecido de las sillas ministeriales los que actualmente las ocupan, de cuyo patriotismo nadie dudamos. En materia de tanta consecuencia no hay precaucion que baste. La nacion está espuesta á circunstancias imprevistas, y debemos prevenirnos para cualquier lance é incidente desagradable que pudiera ocurrir como al aparicion de un privado que no mirase las cosas como todos apetecemos. Entonces, si este ú otras personas indiferentes no se encontrasen ligadas con dicha declaracion que les cierra la puerta serian desatendidos tantos individuos beneméritos como se hallan comprendidos en ella. Aprovechemos, señores, la esperiencia de lo pasado, y seamos cautos y previsores de lo futuro.....

»Por lo demas ¿cuál es el principio sobre que reposa esta peticion? Para mi es claro que cuantas razones se han alegado hasta ahora en contra desaparecen al lado del interes de su adopcion. Una de las mas fuertes al parecer es la gran dificultad que pueda tener en su ejecucion. Efectivamente, yo reconozco que las habrá grandes, inmensas, pero qué ¿acaso las dificultades son imposibilidad? Si las dificultades valiesen para no intentar empresas dificiles ¿cuáles se acometerian? Yo admitiré tanto menos este pretesto, cuanto estoy penetrado de los talentos personales y de los conocimientos administrativos de los actuales Secretarios del Despacho, elegidos por la benéfica Reina Gobernadora, y designados de antemano por la opinion pública, en razon de su capacidad y patriotismo: ¿será posible que personas de esta clase retrocedan en su marcha al solo aspecto de las dificultades?......

»Admitido, pues, el principio, parece que se está en el caso de adoptar la medida que se propone, no precisamente por el beneficio que va á resultar á las personas agraciadas, ó que se consideren acreedoras á que se les devuelvan sus goces, sino por el interes general que en ello tiene la patria. Conceptúo esta disposicion como una de aquellas medidas reparadoras que va á contribuir á reconciliar los ánimos para que formemos todos una masa, por decirlo asi, invencible, contra la que se estrellen los enemigos de nuestras glorias: es un paso previo, y sin que se crea que yo trate de hacer inculpacion ni reconvencion á nadie, me hubiera holgado de que el gobierno se hubiera anticipado á lapeticion del Estamento.

»El ministerio en mi opinion, lejos de oponerse á ella, por su interes personal, por el interes público, y por otras mil razones debe desear que se lleve á efecto lo que se propone. Yo conozco muy bien la posicion en que se encuentra: no hoy quien ignore las dificultades que se ofrecerán en la ejecucion; pero convenidos en la necesidad absoluta, y en la conveniencia de esta medida, las dificultades no deben ser obstáculo para su ejecucion.

»En un pais en que ha habido tanta distincion de épocas, tanta diversidad de partidos; tantos conflictos y tantos intereses opuestos, esta providencia puede contribuir á disminuir la irritacion de los ánimos, á reunir á los españoles en un centro comun, á obligarlos á que redoblen sus sacrificios, si es necesario, para la salvacion de la patria.

»En cuanto al número de personas que puedan considerarse comprendidas en la peticion, yo no tengo los datos suficientes para hacer un cálculo aproximado, pero creo que no sea crecido su número. Los señores Secretarios del Despacho podrán mas bien estar enterados de esto.

»Y de paso diré que no puedo menos de aplaudir el que el ministerio actual, anticipandose á disminuir los males pasados, por interes propio, por interes administrativo, haya echado mano de muchos de los comprendidos en la peticion, satisfaciendo con esto á sus principios de humanidad y de justicia. Ahora, adoptada la peticion, podrá llevar mas adelante, podrá ejercer mejor su beneficencia, y derramar inmensos beneficios por medio de esta medida general.

»Hay ademas otra cosa á que atender; no es posible que un Gobierno que se halla sitiado y combatido en todos sentidos, y por todas partes por la urgencia misma de los negocios, tenga tiempo suficiente para descender al exámen de las circunstancias particulares de los individuos de quienes se valga; y es muy fácil el que se vea engañado y frustradas sus mejores ideas en la eleccion, en especial de los agentes subalternos, que no tengan aquel celo y eficacia que apetecen. Este inconveniente va á evitarlo en gran parte

la regla general que se propone, asi como la importunidad de todos los interesados en ella.

»Voy ahora á esplicar un poco mas mis ideas acerca del modo con que yo entiendo debe entenderse esta medida. Los señores procuradores que me han precedido han dicho ya que no se trata de crear nuevos empleos ni de quitárselos á los que actualmente los desempañan dignamente. Trátase solo de proporcionar medios de subsistencia á un número reducido de infelices, de infelices que no alegan en su apoyo ni las recomendaciones ni otras causas ilegítimas, sino un derecho que emana de una época en que obtuvieron unos destinos que tuvieron que abandonar, no por culpa propia, sino en fuerza de las circunstancias. Establecido el principio de que en el año 1823 tenian estos individuos en el Estado la consideracion de un empleo público, fuese civil, militar ó eclesíastico, consideracion que desapareció no por su culpa, es un acto de justicia nacional la declaracion que se hoy solicita.

»Se ha alegado que otras de las dificultades sería el número de empleos que se concedieron en la época constitucional, y que este número desgraciadamente está dividido en dos clases, la una de los que siguieron al Gobierno, y la otra de los que por no haberle seguido fueron privados de sus destinos en virtud de decreto de las mismas Córtes.

»Yo no tengo suficiente conocimiento de aquel decreto; pero sí me atrevo á decir que serán muy pocos los de esta clase que en los diez años últimos no hayan vuelto á sus mismos destinos, ó entrado en otros mejores. De consiguiente esto está decidido de hecho; y hé aquí por donde se disminuye tambien el número de los comprendidos en la medida, y las dificultades de llevarla á cabo; dificultades, repito, que si se tuviesen por bastante motivo, empresa alguna se acometeria. Para eso puede contar el Ministro con la cooperacion de las Córtes, asi como estas cuentan con su celo y sabiduria.

»Esta medida, señores, al paso que de alta política, la considero tambien de necesidad. ¿Estamos tan abundantes de recursos, de medios de resistencia en el dia, que podamos mirar con indiferencia, que podamos desperdiciar la cooparacion de personas, que por su decision, por sus desgracias anteriores, por su identificacion con la causa que defendemos, deben considerarse las mas á propósito para tomar parte en su sostenimiento? ¿Podrán los señores Secretarios del Despacho desentenderse de que estos hombres, privados de toda consideracion pública, pueden en un momento de desesperacion perderse y precipitarse? ¿No será una medida verdaderamente vital el acudir con tiempo á impedir que esto seceda? Pues aun bajo este aspecto debe haber un interes por parte del Gobierno en no esponerse á que se verifique.

»En cuanto al inconveniente alegado con respecto á los que han obtenido destinos mayores ó de igual categoría, está bien que no puedan entrar en esta clase, porque hay decretos que prohiben obtener dos sueldos del Estado.

»Yo no conceptúo que pueda encontrarse en esta categoría; sino un cortísimo número: y asi considero esta objecion como un fantasma.

»En cuanto á otra especie que se ha indicado, con respecto á la clase militar, estoy convencido de que el honor y la delicadeza de la misma aplaudirá esta medida, porque ¿que importa ni en qué puede herir directa ni indirectamente, ni aun su orgullo si se quiere, el que queden habilitados con los empleos que obtenian los militares de aquella época, y disponibles á voluntad del Gobierno para que los emplee donde convenga? Porque aqui no se trata de privar del mando á ninguno de los que hoy le obtienen dignamente. No señor, ni los términos de la peticion lo indican, ni hay un señor Procurador que lo pretenda: es absolutamente la declaracion de una aptitud pasiva.

»Señores, que se obliga al Gobierno el cargarse con una odiosidad indudablemente; mas supongamos que no existe esta peticion ¿seria para el Gobierno menos desagradable y molesto el atender á las reclamaciones con que le importunarian y asediarian estos infelices?

»Por consiguiente, yo creo que la posicion de los señores Secretarios del Despacho será mas ventajosa aprobándose la peticion; y que dando las Córtes y el Gobierno con la adopcion de esta medida un testimonio público de cuanto respetan la justicia, se abrirá la puerta á muchas personas, que tímidas aun y desconfiadas, se arrastran y escondeu, sin atreverse á volver á entrar en la carrera del servicio de la patria.

»Por lo cual yo opino que le peticion está concebida en términos admisibles, y que por mi parte la defiendo y aplaudo, sin perjuicio de que se hagan por los señores peticionarios aquellas pequeñas alteraciones que puedan servir para facilitar su aprobacion. En lugar, por ejemplo, de decir en la segunda parte del primer artículo que *recobrarán los grados* etc., podrá sustituirse que *tendrán opcion* á los sueldos etc.”

(Habiéndose indicado al llegar aqui que se estaba discutiendo la totalidad de la peticion, concluyó el Sr. Argüelles):

»Digo, pues, que en su totalidad la apoyo, sin perjuicio de aquellas modificaciones que se crean convenientes cuando se descienda á tratar de cada artículo. Y de paso manifestaré contestando á uno de los señores Procuradores que me ha precedido, que aunque sea arrostrando todos los riesgos, no solo no me abstendré de votar, sino que votaré en favor; que si la discusion diere márgen á tomar la palabra, la tomaré aunque se me crea intere-ado, y hablaré en apoyo de la peticion, á la que me considero asociado; y que si no tengo la satisfaccion de manifestar su justicia, cargaré con este gravámen, y me habré de resignar con mi situacion.”

El Sr. marques de Falces: »Yo no he tratado de manera alguna de personalizarme con ningun Sr. Procurador, ni he aconsejado á nadie que se abstenga de votar, porque estoy persuadido de que el perjuicio ó beneficio que pueda resultar á cualquiera de mis dignos compañeros no es bastante para que falte ninguno de ellos al dar su voto á los principios de la imparcialidad y justicia que los caracterizan.”

En seguida, habiéndose declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó la peticion en su totalidad.

El Sr. Presidente anunció que se suspendia la discusion particular de los artículos hasta mañana, y que se iba á dar conocimiento al Estamento de una peticion sobre el reglamento interior, que habia pasado ya por todos los trámites que previene el mismo reglamento.

Leida esta señaló para su discusion el lunes próximo; y acto continuo, despues de anunciar que habian sido nombrados para completar la comision de Estado los Sres. Argüelles y Abargues, cerró la sesion de este dia á las cuatro menos cuarto.

ESPAÑA.

Tolosa 11 de octubre.

Entre las personas afusiladas por Zumalacarregui se cuenta el cura Echevarría presidente de la Junta, á Marcibalar, los Rios abogado de Puente, un cura de las Amescuas y otros sugetos; algunos de los que estaban condenados á la misma pena, han logrado escaparse á Francia y entre estos el cura de Ugarte. El motivo que se da para este sangriento castigo, no es el que se suponia de haber descubierto Zumalacarregui alguna inteligencia con el marques de Rodil, sino la noticia que tuvo de que se trataba de quitarle el mando para dárselo á Eraso, siendo muy digno de notarse que este es el compañero inseparable del Pretendiente: que no se descuide un momento S. M. pues segun las doctrinas que profesa su vasallo el general navarro, lo enviará á la eternidad, si le conviene, con la misma serenidad con que sacrificó en Heredia á los 116 celadores alaveses.

Los facciosos han sacado bastante número de mozos de algunos pueblos de Guipuzcoa, pero los tienen sin armas.

No se sabe aqui el dia en que el general Mina se pondrá en camino para España: en Guipuzcoa se le espera con ansiedad.

Noticias diversas.

Tanto como vituperaremos y condenaremos siempre el porte de aquellos malos ministros de Dios que cambiando la estola por la espada, y las palabras de paz y caridad evangélica por los gritos furibundos de guerra y esterminio, estan provocando la discordia civil y encendiendo los ánimos de los inocentes habitantes de algunas provincias del reino para que se levanten á degollar á sus hermanos, otro tanto nos parece digna y recomendable la conducta de aquellos pastores de la igle-

sia, que en medio del torbellino de pasiones encontradas que agitan al mundo, saben permanecer fieles á su nacion y cumplir firmes y sencillos los deberes alguna vez penosos, los mas dulces y siempre elevados y santos de su ministerio. Nuestros lectores no habrán olvidado aun la heróica y reciente defensa de la villa de Vergara: tampoco la bárbara venganza que los caribes quisieron tomar ds sus valerosos naturales, quemando y saqueando al tiempo de retirarse muchas de las casas que estaban fuera de su fortificacion. Una de estas fue la del respetable párroco D Felipe Antonio de Ciórraga, hermano, segun nos aseguran, de aquel otro *Ciórraga*, gefe de Urbanos, que tan bizarramenta se condujo en la defensa de la ciudad de Vitoria. Ese eclesiástico *robado* y completamente arruinado fue el elegido para la oracion fúnebre que habia de predicarse en la funcion de exequias por las víctimas sacrificadas el dia 5 del pasado. Pues bien, nuestros lectores van á juzgar por el trozo siguiente, que escogemos entre otros igualmente buenos, del espíritu que *presidió* á su discurso.

»¡Santo Dios (esclama, despues de hablar de la devastacion de los bárbaros)! ¿Es posible que pueda llegar á tanto la ceguedad de los hombres? ¡El hermano armado contra el hermano! ¡El padre contra el hijo! ¡los lazos mas dulces que unen al hombre con sus semejantes, rotos por la ambicion y el furor de las pasiones! ¿Dónde está esa religion que tanto se preconiza? ¡Infelices ilusos! ¿como podeis componer con la religion, el robo, el incendio y el asesinato, de que habeis dejado tantos y tan sangrientos vestigios durante vuestra corta mansion entre nosotros? ¿cómo es posible que los ministros del santuario qus os siguen, hayan olvidado hasta tal punto su caracter y su mision de pacificadores de los pueblos? Compadezcámoslos, hermanos mios; lloremos sus estravíos. ¡Ellos han añadido la culumnia á la crueldad, la impostura á las atrocidades! Ellos han supuesto que los ilustrados y cristianos secerdotes de este pueblo les habian hechos fuego..... No hermanos mios; no creais ver nuestras manos armadas del hierro destrutor; aunque sea por defender la propia existencia, no creais ver nuestras vestiduras manchadas de sangre. Bástannos vuestras armas; basta vuestro valor para protegernos."

¡Qué respetable es el apostolado de la religion, cuando se practica de este modo!

PALMA.

Orden de la plaza para el 12 de noviembre.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial.— Parada América y Provincial.—De órden del Escelentísimo Sr. general gobernador—Juan Coll.

NECROLOGIA DE DON NICOLAS JAQUOTOT Y SERRÁ

SUBTENIENTE DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE SORIA 9º DE LINEA.

Multis ille bonis flebilis occidit.—Horat.

En la ciudad de Tafalla murió el 7 de octubre último á los 22 años de edad D. Nicolas Jaquotot y Serrá subteniente del regimiento infantería de Soria 9º de línea invadido del cólera-morbo, cuyos estragos para colmo del infortunio que padecen las provincias disidentes del reino, han venido á empeorar la triste suerte de aquel territorio trabajado ya por los horrores de la guerra civil. En varias acciones de guerra habian respetado las balas á este jóven y bizarro militar, que sucumbió al fin víctima de la plaga desoladora que está cubriendo de luto á toda la España.

Como era el primogénito de sus hermanos, le destinaban sus padres para que fuese un dia el sostén de la familia en alguna de aquellas profesiones pacíficas que suele abrazar la medianía; pero en vano fue resistir á los impulsos de ardor marcial que sentía el jóven Jaquotot; en vano le eximió su padre de la suerte de soldado que le cupo en el sorteo ejecutado en esta capital el 31 de marzo de 1830; poniendo para reemplazo un soldado cumplido del ejército con arreglo al real decreto de 7 de diciembre de 1829: persistió en su fogosa inclinacion á las armas, y se hubo de condescender con sus deseos. En 21 de setiembre de 1831 obtuvo la gracia de cadete del regimiento de Soria, de cuyos gefes se grangeó bien pronto la estimacion y el aprecio. De talento despejado y de una aplicacion siempre sostenida hizo progresos rápidos en la instruccion propia de su carrera haciendo concebir esperanzas fundadas de que llegaria á ser con el tiempo un oficial aventajado y distinguido. Entró á servir preparado ya con una educacion esmerada que recibió en la casa paterna según los recursos de enseñanza que ofrece la isla, é imbuido de aquellas máximas generosas que forman las virtudes sociales y políticas de un buen ciudadano. Su virtuoso padre, cuya antigua filiacion en el partido liberal de Palma le hizo partícipe de las desgracias de la patria enseñó á llorarlas con su ejemplo y con sus lecciones á su jóven hijo, en quien tuvo muy pronto un amigo afectuoso en cuyo corazon pudo depositar confiadamente los desagravios con que se desahogaba contra la injusticia que tambien le alcanzó como á muchos otros. La lectura ademas de los hechos patrióticos de Grecia y Roma, cuyas historias eran la leyenda favorita del alumno acrecentaba sus felices disposiciones: las hazañas de los pueblos libres por quienes fueron rotos Xerxes y Annibal exaltaban su fantasía y alimentaban la llama santa de amor patrio en que ardia su noble pecho. ¿Cuantas veces dijo á su padre con entusiasmo hablando de los ilustres guerreros griegos, ó romanos »estos sí que son ciudadanos"? El jóven militar asi educado abrigando tan bizarros sentimientos, promete á su patria dias de gloria. Se los hubiera dado Jaquotot si la muerte no hubiese venido á arrebatarle de las filas de los valientes en edad tan temprana. La salida de su batallon fue para él un suceso de júbilo; odiaba el retroceso que proclamaban las facciones de Navarra, y estaba impaciente por medirse con los rebeldes. Cumplióse al fin su glorioso anhelo, y los sangrientos encuentros de Ripodas y Erize atestiguarán el *valor y lealtad* con que defendió los derechos de Isabel II, y las libertades patrias: por su digno comportamiento en la primera de aquellas dos brillantes acciones mereció que mandase S. M. en real órden de 1º de mayo último que se hiciese mencion honorífica de su nombre en la órden general del ejército, y en la particular del cuerpo; y por el que manifestó no menos leal y denodado en la segunda, donde fue herido, se grangcó la gracia de que S. M. se dignase honrarle con la cruz de san Fernando. Este primer lustre hacia desear la continuacion de él; pero tan inopinado fallecimiento acredita de nuevo la sabia máxima *spem longam reseces*.

Reales Loterías.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 20 del presente mes sea bajo el fondo de 112000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á *ocho duros* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 702 premios 48000 pesos fuertes, inclusas las 2 aproximaciones, en la forma siguiente.

	Premios.	*Pesos.*	
	1 de 20000 *pesos fuertes*. .	20000.	
	1 de 10000	10000.	
	2 de 4000	8000.	
700	16 de 1000	16000.	83940
	106 de 100	10600.	
	214 de 50	10700.	
	360 de 24	8640.	
	2 Aproximaciones de 30 pe-		60
2	sos para el anterior y pos-	60	
	terior al de 20000.		
702			84000

Los billetes estarán de venta desde hoy en esta administracion y parages anunciados. Palma 10 de noviembre de 1834.—Moragas.

TEATRO. Esta noche la compañía española ejecutará la funcion anunciada en el Diario de ayer.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.